

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

<p>LABORADO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON A4</p>		<p>REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES</p>		<p>AUTORIZACIONES (NOMBRE FIRMA Y CARGO): RUBEN RIOS MORALES ALMACEN GENERAL</p>									
<p>PARTIDA</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>11</td> <td>05105820 2510037</td> <td>LAURIL SULFATO DE SODIO SDS REACTIVO GRADO ELECTROFORESIS PRESENTACION FRASCO CON 1 KILOGRAMO.*MATERIAL DE CIUDADOS ESPECIALES ENTREGAR DIRECTO EN EL LABORATORIO USUARIO.*</td> <td>MCA: PIERCE CAT: 28365</td> <td>DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0109.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: sep:2 30/09</td> <td>*** DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV030 / 25101 / OCT:\$16599.60 / 13820 / FJ; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP.</td> <td>** PRECIO FIJO **</td> </tr> </table>						1	11	05105820 2510037	LAURIL SULFATO DE SODIO SDS REACTIVO GRADO ELECTROFORESIS PRESENTACION FRASCO CON 1 KILOGRAMO.*MATERIAL DE CIUDADOS ESPECIALES ENTREGAR DIRECTO EN EL LABORATORIO USUARIO.*	MCA: PIERCE CAT: 28365	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0109.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: sep:2 30/09	*** DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV030 / 25101 / OCT:\$16599.60 / 13820 / FJ; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP.	** PRECIO FIJO **
1	11	05105820 2510037	LAURIL SULFATO DE SODIO SDS REACTIVO GRADO ELECTROFORESIS PRESENTACION FRASCO CON 1 KILOGRAMO.*MATERIAL DE CIUDADOS ESPECIALES ENTREGAR DIRECTO EN EL LABORATORIO USUARIO.*	MCA: PIERCE CAT: 28365	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0109.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: sep:2 30/09	*** DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV030 / 25101 / OCT:\$16599.60 / 13820 / FJ; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP.	** PRECIO FIJO **						
<p>CONDICIONES DE ENTREGA:</p>		<p>CONDICIONES DE PAGO:</p>		<p>CONDICIONES DE ENTREGA EN:</p>									
<p>SEPTIEMBRE</p>		<p>15 DIAS</p>		<p>CAMION</p>									
<p>FORMATO A-1.5</p>		<p>TRANSORTE:</p>		<p>PROVEEDOR:</p>									
<p>CONDICIONES DE ENTREGA EN:</p>		<p>EFFECTUAR ENTREGA EN:</p>		<p>1422 CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. R.F.C.:CTR83122N85 LINCOLN PTE NO. 3410 MITRAS NORTE CODIGO POSTAL: 64320 TELS. 5208 8116 5208 5197 FAX. 1323 8921</p>									
<p>CONDICIONES DE ENTREGA EN:</p>		<p>ALMACEN ENTREGAR BIENES A:</p>		<p>FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES</p>									
<p>CONDICIONES DE ENTREGA EN:</p>		<p>ALMACEN ENTREGAR BIENES A:</p>		<p>REQUISICION No. 0016/0212 ART 42, j</p>									
<p>CONDICIONES DE ENTREGA EN:</p>		<p>ALMACEN ENTREGAR BIENES A:</p>		<p>FECHA</p>									
<p>CONDICIONES DE ENTREGA EN:</p>		<p>ALMACEN ENTREGAR BIENES A:</p>		<p>MES DIA AÑO 07 14 2022</p>									
<p>CONDICIONES DE ENTREGA EN:</p>		<p>ALMACEN ENTREGAR BIENES A:</p>		<p>HOJA No. 1 DE 01</p>									
<p>CONDICIONES DE ENTREGA EN:</p>		<p>ALMACEN ENTREGAR BIENES A:</p>		<p>6126</p>									



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
SECCION XVI
ALCALDIA TLALPAM
C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

PEDIDO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MEDICAS
Y NUTRICION
SALVADOR ZUBIRAN



18 Ago 2022

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del “INCMNSZ”.</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, “EL PROVEEDOR” declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El “INCMNSZ” podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas orientadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el “INCMNSZ” y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y entregadas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento, EL PROVEEDOR o el “INCMNSZ” podrán presentar a la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, antes de ejercer de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>3. EMPAQUES:</p> <p>Bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al “INCMNSZ” que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenamiento.</p> <p>4. PRORROGA:</p> <p>Cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, recibirán. “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legítimamente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del “INCMNSZ” dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del “INCMNSZ”.</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo del “INCMNSZ”, los proveedores y vicios ocultos de los bienes señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable, serán de su responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el punto 5 en los plazos señalados.</p> <p>El “INCMNSZ” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza convencional que garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido. - Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes requeridos. - Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes requeridos, dentro del plazo convenido. <p>Las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene “EL PROVEEDOR” para comprobar que la pena convencional es impropediente, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por “EL PROVEEDOR”.</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El “INCMNSZ” quedará en sus facultades para iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes requeridos. - Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes requeridos, dentro del plazo convenido. - Cuando “EL PROVEEDOR” sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes requeridos. <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el “INCMNSZ” requerirá por escrito al “PROVEEDOR” para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término “EL PROVEEDOR” no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el “INCMNSZ” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” la consumación de la rescisión.</p>	<p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El “INCMNSZ” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>7.1. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El “INCMNSZ” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>El “PROVEEDOR” se compromete a reportarse en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del “INCMNSZ”, los gastos ordenados por las devoluciones serán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.</p> <p>El “PROVEEDOR” se compromete a reportarse en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del “INCMNSZ”, los gastos ordenados por las devoluciones serán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.</p> <p>El “PROVEEDOR” se compromete a reportarse en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del “INCMNSZ”, los gastos ordenados por las devoluciones serán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del “INCMNSZ”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. “EL PROVEEDOR” podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitudes de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores de redacción y/o errores en el desglose de sus (s) órdenes (s); dicha solicitud no implica el desistimiento de sus (s) órdenes (s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por “EL PROVEEDOR” en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el compromiso a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. - En ningún caso, “EL PROVEEDOR” entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La responsabilidad de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega será a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el “INCMNSZ”. - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab 1, Libre a Bordo y DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”. - Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el “INCMNSZ” podrá auxiliarse de sociedades, para que realicen las revisiones correspondientes y en caso de existir diferencias para realizar la revisión correspondiente y en infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el “INCMNSZ”. - “EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por las infracciones o invasión de derechos de propiedad de marca y bienes sin responsabilidad para el “INCMNSZ”. - “EL PROVEEDOR” podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido. <p>El “INCMNSZ” dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento, de igual forma, de así modificadas, podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p>2. MODIFICACION:</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>El “INCMNSZ” dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento, de igual forma, de así modificadas, podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>
--	--	---	--

OBSERVACIONES:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Oscar Villanueva Velazquez

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

CARGO: *[Firma manuscrita]* Poderado Legal

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 5708 8116

FECHA: 22 de Mayo de 2022